

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

9.193

0000000.3

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3 INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A.--
4 CUANTIA: S/. 1'500.000,00--

5 -----
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el dia de hoy, Miércoles
8 nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante
9 mi, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
10 Trigésimo de este cantón, comparece: el señor DOCTOR
11 CARLOS HIDALGO GONZALEZ, de estado civil casado, de
12 Profesión Médico, a nombre y en representación en su
13 calidad de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA INFAMEDICA
14 C.A.", debidamente autorizado tal como lo demuestra con la
15 copia del Nombramiento que se agrega a la presente en
16 calidad de documento habilitante.- El compareciente es de
17 nacionalidad Ecuatoriana; mayor de edad, domiciliado en
18 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
19 conocer doy fe.- Bien instruido en el Objeto y resultado
20 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
21 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA INFAMEDICA
22 C.A.", a la que procede como queda indicado y con amplia y
23 entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta
24 que es del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO": -
25 Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a
26 su cargo, una por la que conste el aumento de capital de la
27 Compañía - - - - - " - - - - - Inmobiliaria
28 Infamédica C.A.", que se otorga al tenor de las siguientes

1 Artículo Número 1: PRIMERA: - INTERVINIENTES: - Comparecen a la
2 celebración de la presente Escritura La Compañía "Inmobiliaria Infamédica C.A.", legalmente representada por
3 su Gerente "señor Doctor Carlos Hidalgo González, quien
4 declarar se ecuatoriano, médico, casado, calidad que
5 acredita con la copia del nombramiento que debidamente
6 aceptado e inscrito se agregará a esta Escritura pública
7 para legitimar su intervención/- SEGUNDA: - ANTECEDENTES: -
8 A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
9 Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez,
10 el veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y siete,
11 aprobada por Resolución de la Intendencia de Compañías el
12 veinticuatro de Noviembre del indicado año y registrado bajo el
13 número cinco mil novecientos veintiocho el dia treinta de
14 los mismos mes y año en el Registro Mercantil fecha que se
15 constituye la Compañía.- B) La Junta Universal de
16 Accionistas, celebrada el cuatro de Abril de mil novecientos
17 ochenta y nueve, resolvió dejar sin efecto la Escritura
18 Pública de Aumento de Capital autorizada por el Notario
19 Trigésimo del Cantón de Guayaquil Abogado Piero Aycart
20 Vincenzi, el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta
21 y ocho; así mismo resolvió aumentar el capital social en la
22 cantidad de Un millón Quinientos mil sucre, mediante la
23 emisión de trescientas acciones ordinarias y nominativas de
24 Cinco mil sucre cada una, las cuales fueron suscritas y
25 pagadas en la forma y términos constantes en la antes
26 referida Acta de Junta Universal de
27 Accionistas, y, finalmente resolvió reformar el artículo

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000003

1 SEXTO de su Estatuto Social, referente al capital social y
2 número de acciones en que se halla dividido, con el texto
3 que fue aprobado en la misma Junta Universal de Accionistas
4 a que hacemos referencia.- TERCERA:- En mérito de los
5 antecedentes expuestos, en mi calidad de Gerente y
6 representante legal de la Compañía "Inmobiliaria Infamédica
7 C.A.", declaro aumentado el capital de la Compañía a la
8 cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de
9 trescientas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL
10 SUCRES cada una, las que han sido suscritas y pagadas en
11 numerario por los accionistas en el número y forma indicada
12 en el Acta de Junta Universal de Accionistas el cuatro de
13 abril de mil novecientos ochenta y nueve, la que en copia
14 debidamente certificada se agrega a esta escritura pública,
15 y como consecuencia debidamente reformado el Artículo SEXTO
16 del Estatuto Social, en los términos en que consta en el
17 Acta de Junta Universal de Accionistas tantas veces
18 referida. Agregue usted señor Notario, las cláusulas de
19 estilo necesario para la perfecta y completa validez de éste
20 instrumento.- Abogado) Eidaldo Andrade Gutierrez.- Registro
21 profesional Número Cuatro mil setecientos cuarenta y siete.-
22 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y
23 EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados
24 a la presente la documentación legal correspondiente.- Leida
25 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario al
26 otorgante éste la aprueba en todas sus partes se afirma,
27 ratifica - - - - - y - - - - - firma
28 en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual doy

1 fe.- Yo, Carlos Hidalgo González, nacido en la ciudad de Lima el

2 10 de Mayo de 1920, en el distrito de San Isidro, en el Perú,

3 soy el Dr. Carlos Hidalgo González, de profesión Médico.

4 DOCTOR CARLOS HIDALGO GONZALEZ, licenciado en medicina.

5 C.I.= 09.0082955-7

6 C.V.= 029-072

7 RUC. 0990330433001

8 
9 ABG. PIERO AYCART VINCENZINI

10 NOTARIO TRIGESIMO

11 Por la presente consta que el día veinticinco de Junio del año

12 dos mil cincuenta y tres, en la ciudad de Lima, en el Perú,

13 en presencia de don Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo,

14 en la oficina de notarías número 12, de la calle Huancavelica,

15 en la ciudad de Lima, en el Perú, he hecho la siguiente

16 declaración jurada, bajo la pena de perjurio, de lo siguiente:

17 Declaro que el día veinticinco de Junio del año dos mil cincuenta y

18 tres, en la ciudad de Lima, en el Perú, en la oficina de notarías

19 número 12, de la calle Huancavelica, en la ciudad de Lima, en el Perú,

20 en presencia de don Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo,

21 en la oficina de notarías número 12, de la calle Huancavelica,

22 en la ciudad de Lima, en el Perú, he hecho la siguiente

23 declaración jurada, bajo la pena de perjurio, de lo siguiente:

24 Declaro que el día veinticinco de Junio del año dos mil cincuenta y

25 tres, en la ciudad de Lima, en el Perú, en la oficina de notarías

26 número 12, de la calle Huancavelica, en la ciudad de Lima, en el Perú,

27 en presencia de don Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo,

28 en la oficina de notarías número 12, de la calle Huancavelica, en la ciudad de

INMOBILIARIA INFAMEDICA C. A.

Rumichaca 1912 y Ayacucho
Guayaquil - Ecuador
Teléfono 510100

0000000

Guayaquil, Octubre 30 de 1987

SR. DR.
CARLOS JOSE HIDALGO GONZALEZ
Ciudad.-

De más consideraciones:

Me es muy grato hacerle conocer, que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA INFAMEDICA C. A." constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez el 21 de Octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 22 de Noviembre y el 22 de Diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad, designó a usted con fecha 30 de Octubre de 1987 para desempeñar el cargo de GERENTE de la indicada Compañía por el lapso de DOS AÑOS, según los Estatutos.

Conforme a lo determinado en los estatutos, tiene la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía concediéndole las facultades del Art. 50 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

G. H. G.

Lcdo. Guillermo S. Hidalgo Gonzalez
PRESIDENTE

Guayaquil, Octubre 30 de 1987

ACEPTO EL CARGO

Dr. Carlos J. Hidalgo Gonzalez



QUEDA inscrito el presente Nombramiento de fojas 13.020 a 13.021, Número 718 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 5.329 del Registro.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro i De Xena Nacional.-Guayaquil, marzo veinte y tres de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000000

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE INMOBILIARIA INFAMEDICA

En la ciudad de Guayaquil, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez de la mañana, en las oficinas del Dr. Carlos Hidalgo González, ubicada en Rumichaca 12 y Ayacucho, de esta ciudad de Guayaquil, se reunen los accionistas de Inmobiliaria Infamedica C.A., señores: Dr. Carlos Hidalgo González, propietario de noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una, Lcdo. Guillermo Hidalgo González, dueño de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucre, Dr. Segundo Hidalgo González, tenedor de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucre, Dr. Alberto Hidalgo González, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucre; y Zoila P. Hidalgo Escobar, dueña de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucre. Los comparecientes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de quinientos mil sucre. Por consiguiente al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: PRIMERO.- Dejar sin ningún efecto las resoluciones que se adoptaron el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete; el tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; dejar sin efecto la Escritura Pública de Aumento de Capital autorizado por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abg. Piero Aycart Vincenzini, de fecha 12 de diciembre de 1988, por haber encontrado la Inspectoría de la Superintendencia fallas contables para el aumento del capital; SEGUNDO.- Aumento del Capital Social de la Compañía.- TERCERO.- Forma de Suscripción de las nuevas acciones a emitirse; CUARTO.- Forma de Pago; QUINTO.- Reforma del Estatuto Social en lo relativo al aumento del capital y número de acciones en que se divide.- Preside la sesión el Presidente.- Lcdo. Guillermo Hidalgo González, y actúa de Secretario el Dr. Carlos Hidalgo González, quien es el Gerente de la Compañía.- El señor Presidente dispone que la Secretaría proceda a formar la lista de los accionistas concurrentes y a constatar el quorum.- Hecho y una vez confirmado que se hallan presentes todos los accionistas de la Compañía y consiguientemente la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal y dispone se entre a tratar el primer punto del orden del día.- El señor Dr. Carlos Hidalgo González, expresa que se deje sin ningún efecto todo lo relacionado con el primer punto del orden del día, por cuanto la Inspectoría de la Superintendencia de Compañías, ha manifestado que no es procedente el aumento de capital por superávit por revalorización de Activos.- La moción es apoyada por el Dr. Segundo Hidalgo González, en consecuencia, tras las deliberaciones del caso la Junta Universal por unanimidad de votos del capital pagado concurrente resuelve dejar sin ningún efecto todo lo relacionado con el primer punto del orden del día.- A continuación se procede a considerar y resolver el segundo punto de la agenda, esto es la elevación del capital social de la compañía, y para el efecto solicita la palabra el Dr. Alberto Hidalgo González, y expresa que es indispensable que la Compañía eleve su capital social al mínimo establecido por las reformas últimas de la Ley de Compañías, o sea a la cantidad DOS MILLONES DE SUCRES, pues de otro modo la Compañía entraría en proceso de disolución.- La moción es apoyada por el Lcdo. Guillermo Hidalgo González, en consecuencia, tras las deliberaciones del caso la Junta Universal por unanimidad de votos del capital pagado concurrente resuelve elevar el capital de la Compañía en UN MILLON QUINIENTO MIL SUCRES, de suerte que en el futuro gire con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES..... Inmediatamente se procede a considerar y resolver el tercer punto de la agenda, esto es sobre la suscripción de las acciones, solicita la palabra la señorita Zoila P. Hidalgo Escobar, y expresa que el Aumento de Capital que acaba de resolver la Junta Universal se lo haga mediante la emisión de nuevas acciones las cuales serán suscritas por los accionistas de la siguiente manera: Dr. Carlos Hidalgo González, suscribe doscientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una.- El Lcdo. Guillermo Hidalgo González, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una.- El Dr. Segundo Hidalgo González, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una.- El Dr. Alberto Hidalgo González, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una.- La Sra. Zoila P. Hidalgo Escobar, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una, la moción de la Sra. Zoila P. Hidalgo Escobar, es aprobada por el Dr. Carlos Hidalgo González, por lo que se pone a consideración de la sala. Tras varias deliberaciones la Junta Universal por unanimidad de votos resuelve:

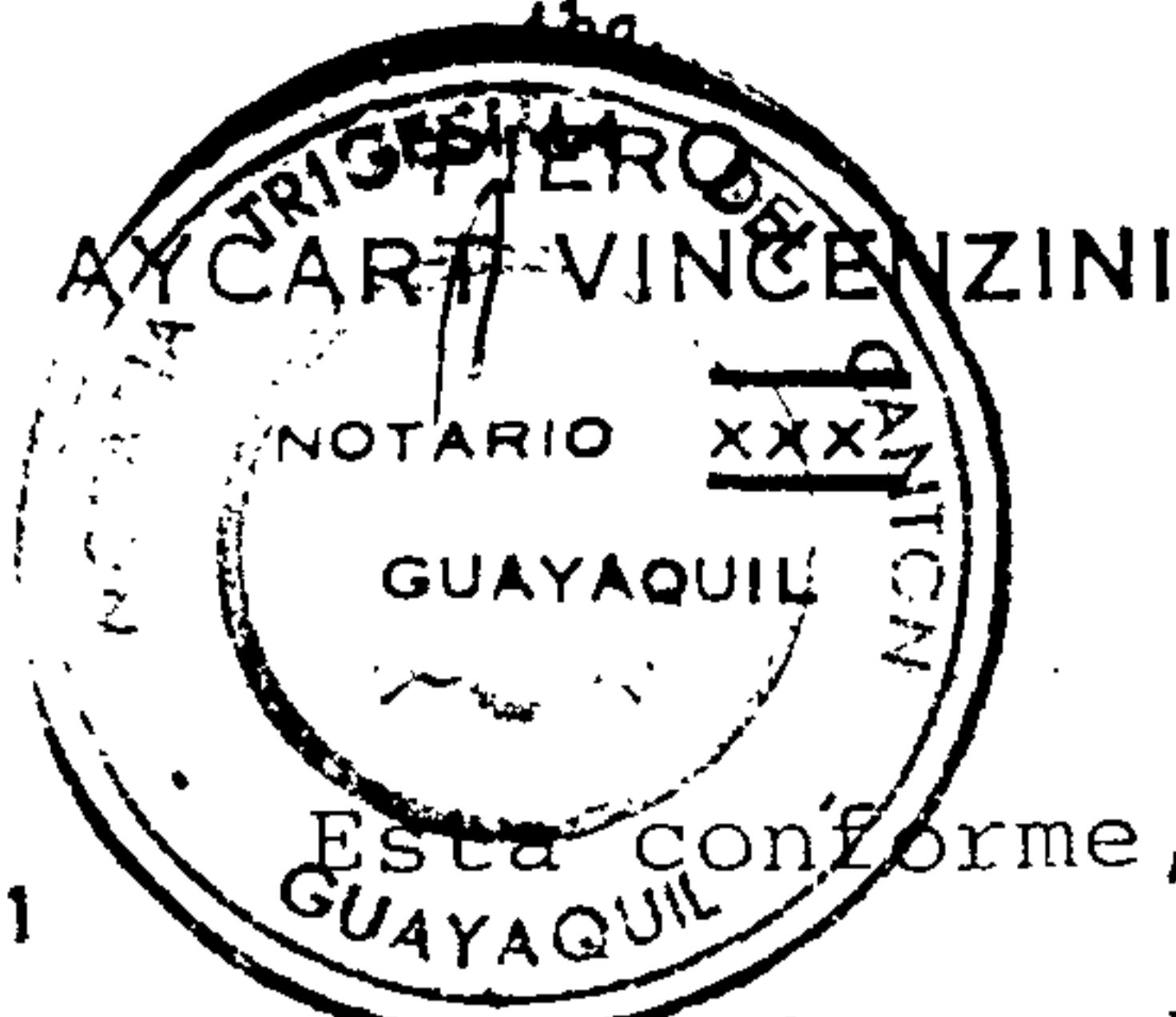
Que el Aumento de Capital se efectúe mediante la emisión de TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucrea cada una, las que son suscrita por los accionistas en la proporción indicada en líneas anteriores.- A continuación el Presidente pone a consideración de la Junta Universal el cuerto punto del orden del día, esto es la forma en que los accionistas pagarán las acciones que han suscrito. Luego de varias deliberaciones, la Junta Universal, así mismo en forma unánime, resuelve que el pago sea verificado por los accionistas en numerarios y el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscrita obligándose a pagar el saldo restante, así mismo en numerario, dentro del plazo máximo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción de la correspondiente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón.- Sometida a consideración el último punto del día, la Junta Universal por unanimidad de votos del Capital pagado concurrente, resuelve reformar el Art. Sexto relativo al monto del capital social y número de acciones de que se haya dividido, debiendo en consecuencia el Art. reformado decir "El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES; dividida en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una, numeradas del CERO, CERO, UNO al CUATROCIENTOS. No existiendo ningún otro punto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecha y laída esta se la aprueba por unanimidad y sin modificación alguna, firmando todos los concurrentes, en unidad de acto, terminando la sesión a las trece horas veinte minutos de la tarde. CERTIFICO.- Que ésta Acta es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía. f) Secretario de la Junta.

Dr. Carlos Hidalgo González
SECRETARIO DE LA JUNTA

Lcdo. Guillermo Hidalgo González
PRESIDENTE

Dr. Segundo Hidalgo González

Dr. Alberto Hidalgo González Srta. Zaida P. Hidalgo Escobar



0000000

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como talque con esta fecha y al margen de la
matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA-
COMPANIA INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A., de fecha doce de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota -
que se deja sin ningún valor ni efecto dicha Escritura .- -
Guayaquil, Agosto veintiuno de mil novecientos ochenta y -
nueve. De todo, doi fé.-

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 89-2-1-1-
005562, dictada el 21 de Septiembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho
Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta es-

critura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A., de fojas 39.358 a 39.365, número 11.429
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.883 del Reportorio.-
Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El
Registrador Mercantil.-

J. Alcivar
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
gistro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Septiembre vein-
tiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

J. Alcivar
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a
foja 27.695 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción -
respectiva.- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y
nueve.-El Registrador Mercantil.-

J. Alcivar
AB. MÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

